ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Sabaneta, 22 de junio de 2021

El Instituto para el Deporte y la recreación de sabaneta INDESA mediante CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA, en calidad de Gerente y Representante Legal del INDESA, con fundamento en los preceptos de la ley 80 de 1993, será la persona asignada para que realice las funciones como Supervisor del siguiente contrato:, será el encargado de las funciones de supervisión del contrato, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto contractual, del siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 113-*2021*

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa.

CONTRATISTA: ZONA KUBICA SAS

NIT O C.C. DEL CONTRATISTA: 900536967-2

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS VACACIONES RECREATIVAS Y QUINTO FESTIVAL DE NOVATOS DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.500.000).

PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 15 DE JULIO DEL 2021

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 22 de junio del 2021

ACTIVIDADES: 1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones. contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
2. El contratista deberá cumplir estrictamente, todo lo relacionado en el cuadro establecido ALCANCE - ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3. El contratista deberá reunirse como mínimo dos (2) días antes con el supervisor del contrato para ultimar detalles del evento.

4. Realizar la actividad con las cantidades, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, en el lugar donde se realizará el evento.
5. Dar cumplimiento a las fechas establecidas en el alcance del objeto.
6. El contratista deberá coordinar toda la logística del evento y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7. El contratista asume el transporte para el desarrollo del objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte.
8. El contratista debe garantizar que tendrá a disposición del evento, el personal idóneo y en las cantidades estimadas dentro de las descripciones del evento.
9. El contratista debe implementar y adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 000666 del 24 de abril deln2020 y acatar las instrucciones impartidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por pandemia de Coronavirus COVID-19, mediante Decreto 000593 del 24 de abril de 2020.
10. Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato y/o la gerencia del INDESA

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, su decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de la entidad.

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente